

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



## RESOLUCIÓN N° 0021-2021/SBN

San Isidro, 16 de marzo de 2021

El Oficio N° 041-2021-VIVIENDA/VMVU-PGSU de fecha 01 de marzo de 2021, del Director Ejecutivo Programa Generación de Suelo Urbano;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el Ente Rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los predios estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2017-VIVIENDA, se crea la Comisión Multisectorial Permanente para la Evaluación de Predios con fines de Vivienda Social, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, la cual tiene por objeto emitir informes técnicos que contribuyan a promover y facilitar el acceso de la población a la vivienda social, así como realizar el seguimiento de sus recomendaciones;

Que, a través del artículo 3 del Decreto Supremo N° 026-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2021-VIVIENDA, se señala que la Comisión Multisectorial Permanente para la Evaluación de Predios con fines de Vivienda Social, está conformada por un representante titular y alterno de, entre otras entidades, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, asimismo, a través del artículo 4 del Decreto Supremo N° 026-2017-VIVIENDA, se indica que la designación de las representaciones, titulares y alternas, de la Comisión Multisectorial, se realiza mediante Resolución del Titular de la entidad a la que representan, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores desde la vigencia del presente Decreto Supremo. Dicha designación es remitida al MVCS, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de aprobada la misma;

Que, con el Oficio N° 041-2021-VIVIENDA/VMVU-PGSU de fecha 01 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo del Programa Generación de Suelo Urbano solicita la designación de los representantes titular y alterno que representen a la Superintendencia Nacional de Bienes

Estatales, que tengan relación directa en la administración, transferencia y/o inscripción de predios y/o inmuebles del Estado, para el desarrollo de proyectos de vivienda social;

Que, el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal y la Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario, son los encargados de programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con sustentar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, y de los actos de disposición de los bienes estatales bajo la competencia de la SBN, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 47, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

Que, en tal sentido, corresponde designar a los representantes titular y alterno que representen a la Superintendencia Nacional de Bienes ante la Comisión Multisectorial Permanente para la Evaluación de Predios con fines de Vivienda Social;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 026-2017-VIVIENDA y modificatoria; y en uso de la atribución prevista en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario (e), abogada Maria del Pilar Pineda Flores y al Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, abogado Carlos Reátegui Sánchez, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ante la Comisión Multisectorial Permanente para la Evaluación de Predios con fines de Vivienda Social.

**Artículo 2.-** Remitir una copia de la presente Resolución a la Comisión Multisectorial Permanente para la Evaluación de Predios con fines de Vivienda Social, así como a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la Intranet y el Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**